

Centro Educativo Siglo XXI



SECUNDARIA REGLAMENTO ESCOLAR DE ALUMNOS

Solicitamos a ustedes leer cuidadosamente junto con su hijo(a) este reglamento, ya que en él se explica detalladamente el funcionamiento y normatividad vigente del instituto durante el presente ciclo escolar.

El **Centro Educativo Siglo XXI** es un instituto de educación secundaria enfocada fundamentalmente en el desarrollo de estudiantes competitivos. El esquema académico está basado en la planeación y control de los procesos de aprendizaje mediante el diseño de clases, criterios de objetivos de evaluación, seguimiento personalizado del desempeño de los alumnos.

LEMA "Nunca sabrás de lo que eres capaz, si no te decides a intentarlo".

MISIÓN "Como Institución educativa creemos en la superación del ser humano. Estamos convencidos que su formación es una noble tarea que hay que desarrollar con compromiso."

VISIÓN "Ser una Institución reconocida y consolidada en todos los niveles educativos, integrada por personal altamente capacitado y con sentido de servicio."

VALORES Responsabilidad, Compromiso, Disciplina y Honestidad.

OBJETIVO

El presente reglamento se ajusta a las disposiciones que se emanan de la Secretaría de Educación Pública a través del Sistema Educativo Nacional, por lo que al momento en que ocurran cambios en dichas disposiciones se modificará de acuerdo a ello. El objetivo de este reglamento es garantizar un ambiente escolar adecuado que permita la efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje, en un ambiente agradable, para todos los responsables del mismo (alumnos, maestros, padres de familia, directivos y personal). Teniendo como finalidad dar a conocer los derechos y obligaciones a los que están sujetos los Padres de Familia y Alumnos que forman parte de nuestra comunidad educativa, tales como:

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1. Constituye un deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa, Padres de Familia y Alumnos del instituto, conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones marcadas por este reglamento, ya que la ignorancia del mismo no lo exime de responsabilidad que implica su incumplimiento. Todas las normas establecidas en él tienen aplicación en todo tipo de actividad curricular que promueva o desarrolle la Institución fuera o dentro de la misma.

Art. 2. Para los efectos y disposiciones del presente reglamento se considera alumno a:

- a) Aquel que haya cumplido con todos los requisitos establecidos por las autoridades de la Institución.
- b) Aquel que habiendo cumplido con el inciso A de este artículo, se encuentre en estado de BAJA TEMPORAL, pues no pierde la calidad de alumno.

Art. 3. El alumno que haya sido admitido no cumpliendo con todos los requisitos de ingreso al momento de su inscripción, será causa de BAJA, si no cumple en el plazo fijado por la Dirección General.

Art. 4. Con objeto de mantener informados a los padres de familia, la institución emite dos tipos de circulares donde se informa de todos los asuntos y actividades a desarrollar:

- a) **Mensual:** Las circulares mensuales serán enviadas el último día del mes en curso a través del correo electrónico que se encuentra registrado en control escolar.
- b) **Extraordinarias:** Estas se harán llegar a los Padres de Familia para informarles de cualquier evento o notificación que no haya sido incluida en el circular del mes, será enviada por correo electrónico y/o en la agenda escolar.

Art. 5. La Institución emitirá credencial que lo acredita como alumno en el ciclo escolar correspondiente.

Art. 6. Se garantiza que la información contenida en el expediente del alumno, será manejada con discreción y de manera estrictamente confidencial.

ADMISIÓN

Art. 7. La Institución se reserva el derecho de admitir o rechazar solicitudes de inscripción o reinscripción.

NUEVO INGRESO.

Art. 8. Para ser admitido como alumno del instituto, el solicitante deberá:

- a) Acreditar estudios completos del grado o ciclo inmediato anterior, a través de la presentación de la documentación oficial correspondiente.

8.1. En caso de que el solicitante a ingresar haya realizado sus estudios en el extranjero, tendrá que efectuar su revalidación de estudios en los Servicios Educativos de Tijuana, Baja California.

8.2. No procederá la inscripción si se comprueba que la documentación entregada es falsa. No se considera como alumno aunque haya completado su trámite administrativo y haya pagado su inscripción. No se realizará devolución alguna de los pagos realizados.

REINSCRIPCIÓN.

Art. 9. El alumno del instituto tendrá derecho a la reinscripción automáticamente siempre y cuando cumpla con:

- a) Estar al corriente de su pago de colegiatura.
- b) Realizar el pago del importe correspondiente a la cuota de reinscripción.

9.1. Los Padres de Familia están obligados a mantener actualizados sus datos personales en el área de Control Escolar.

9.2. Si el alumno presenta problemas académicos, de conducta o incumple en alguno de los requisitos en este apartado, se someterá a la aprobación de los directivos del instituto.

COLEGIATURAS Y PAGOS.

Art. 10. Una vez inscrito o reinscrito el alumno, la devolución de efectivo si se cancela el trámite, se realizará conforme a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios.

10.1. El padre de familia se obliga a pagar al instituto antes del inicio de clases el total de la cuota de reinscripción. En caso de no cubrirla el alumno no podrá presentarse a clases.

10.2. Se cobrarán 11 colegiaturas mensuales al año.

10.3. Los servicios que presta el instituto serán contratados por mes completo. Por lo cual en caso de baja del alumno iniciado el mes, será obligatorio el pago total de la colegiatura.

10.4. La colegiatura deberá ser cubierta según el calendario de pago:

- a) Colegiatura Preferencial su pago se debe realizar los días del 01 al 05 de cada mes.
- b) Colegiatura con Descuento su pago se debe realizar del 06 al 10 de cada mes.
- c) Colegiatura Normal esta se deberá pagar los días 11 de cada mes.

10.5. Es indispensable estar al corriente en los pagos de colegiatura para que el alumno tenga derecho a presentar exámenes.

10.6. Dos meses de colegiatura atrasada serán motivo de suspensión.

10.7. La acumulación de TRES colegiaturas vencidas causará baja automática, al no realizarse un convenio de pago con Dirección.

10.8. Las salidas guiadas o eventos promovidos por el instituto, quedan excluidos de la colegiatura. El padre de familia deberá cubrir la cuota correspondiente.

10.9. Las ausencias por enfermedad, suspensión, viaje o cualquier otro motivo no causan disminución en el monto de las colegiaturas.

10.10. El alumno que cause baja del instituto por cualquier motivo no tendrá derecho a la devolución de ningún pago.

10.11. En caso de cancelación del servicio, se aplicará lo estipulado en el contrato.

BAJA TEMPORAL O DEFINITIVA.

Art. 11. Cuando se decida dar al alumno de baja temporal o definitiva, se deberá de notificar a la Dirección, y acudir a la institución el alumno acompañado por el Padre de Familia o Tutor, al realizar el trámite correspondiente.

Capítulo II

DISPOSICIONES GENERALES DEL ALUMNO. DERECHOS DEL ALUMNO

Art. 1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir educación apegada a los planes y programas de estudio, a lo señalado en el art. 3ero. Constitucional, a los preceptos de la Ley General de Educación y a los ordenamientos específicos del Sistema Educativo Nacional (S.E.N.), del Sistema Educativo Estatal (S.E.E.) y de la propia Institución.

Art. 2. Recibir atención oportuna, cordial y respetuosa.

Art. 3. Todo alumno tiene el derecho de ser escuchado y atendido por las autoridades de la Institución cuando presenten inconformidades fundadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.

Art. 4. Recibir su cartilla de evaluación trimestral y oficial de fin de curso.

Art. 5. Recibir oportunamente los documentos oficiales como credencial, constancia, certificado, justificante y otros, que se expidan por parte de la Institución, siempre y cuando se hayan solicitado con anterioridad y cubierto el costo de los mismos.

Art. 6. El estudiante podrá justificar sus inasistencias en los tres días hábiles posteriores a la misma, con el requisito de presentar el comprobante respectivo al departamento de Control Escolar.

OBLIGACIONES DEL ALUMNO

Art. 7. Apegarse estrictamente a los periodos de:

- a) Inscripción o reinscripción según sea el caso
- b) Periodo de regularización. Se hará mediante cursos y se deberá pagar la cantidad correspondiente por materia solicitada.
- c) Presentación de exámenes trimestrales y finales.

Art. 8. Observar una conducta respetuosa, digna y honesta.

Art. 9. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Art. 10. Asistir puntualmente a todas las actividades del Instituto.

Art. 11. Portar el uniforme completo.

Art. 12. Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles e instalaciones del Instituto y respetar las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 13. Tener el material académico que se requiera según el grado que corresponda. El alumno deberá traer consigo el material escolar para trabajar según el horario y carga académica que le corresponda de su grupo y grado, tales como libros de texto, cuadernos, lápices y plumas, así como material adicional solicitado por el docente.

Art. 14. Participar en todas las actividades académicas, culturales y deportivas que el Instituto realice, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del mismo. Salvo que exista prescripción médica que impida su asistencia.

Art. 15. No introducir al Instituto objetos de valor o grandes cantidades de dinero en efectivo ya que en caso de pérdida, extravío o robo, será responsabilidad del alumno.

Art. 16 El uso de celulares estará regulado dentro de las instalaciones del plantel, no podrán estar los celulares encendidos sin previa autorización. Los auriculares, cámara fotográfica o de video, lap top, iPod, tabletas electrónicas, únicamente se podrán utilizar bajo la supervisión del docente en la asignatura que se requiera, con autorización previa de Dirección. Se prohíben también lentes de sol, cualquier tipo de juegos de azar (barajas, dominó, etc.), o cualquier otro objeto que lo distraiga de su formación académica. Al no cumplir con estas recomendaciones quedará retenido el artículo el tiempo que determine la Dirección independientemente a quien le pertenezca (empresa, padre o madre de familia, hermano, amigo, etc.) y será causa de reporte.

Capítulo III

DISPOSICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA.

Art. 1. Debido a que los alumnos son menores de edad, el compromiso de cumplimiento del presente reglamento recae en el tutor legal o quien ejerza la patria potestad.

Art. 2. Los Padres de Familia o tutores de los alumnos se comprometen a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir por parte de su hijo(a) el reglamento del Instituto, así como sus apartados.
- Leer, revisar y atender todos los comunicados y avisos que el Instituto envíe.
- Apoyar al Instituto y al personal docente a obtener los resultados del proceso educativo del alumno.
- Exhortar a su hijo(a) a que respete a las autoridades y personal del Instituto, así como a sus compañeros.
- Proporcionar a su hijo(a) los libros, útiles y materiales que el instituto solicita.
- Vigilar el cumplimiento de las tareas y proyectos escolares encomendados a su hijo(a).
- Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno conociendo los recursos de evaluación de cada uno de los docentes.
- Atender el desarrollo académico y emocional de su hijo(a), así como proveer tutorías o ayuda psicológica cuando se considere necesario.
- Asistir y colaborar en las actividades, conferencias, asambleas y juntas que la Institución convoque.
- Acudir a las citas que sean requeridas por la Dirección del Instituto. En caso de negativa, el alumno podrá ser suspendido hasta que el Padre de Familia acuda.
- Es responsabilidad absoluta de los padres la seguridad de su hijo(a), una vez que haya abandonado las instalaciones del Instituto.
- Informar por escrito cualquier padecimiento del alumno para que se tomen las medidas convenientes. Presentar receta médica y notificar la portación de medicamento a Prefectura para el caso de suministro durante el horario escolar. No se permiten inyecciones.
- Informar al Instituto cualquier cambio de su domicilio o teléfono.
- Informar al Instituto por escrito de las personas autorizadas para recoger a su hijo(a).
- No ingresar a los salones de clase e instalaciones del Instituto sin autorización expresa de la Dirección.
- Mostrar absoluto respeto a cada una de las personas que integran y laboran en el Instituto.

Art. 3. En caso de una situación urgente en el que se requiera contactar al alumno desde el exterior, deberá hacerse a través de Control Escolar, Prefectura o Dirección.

BECAS.

Art. 4. Los alumnos que tengan acceso a algún tipo de beca por parte del plantel, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- No tener ningún acto de indisciplina.
- Deberá cumplir puntualmente con el pago de la colegiatura, inscripción o reinscripción y de cualquier otro de los conceptos previamente estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios.
- Deberá conservar un mínimo de 9 en sus evaluaciones trimestrales y finales.

De no cumplir con las disposiciones antes mencionadas se procederá a la reducción o cancelación total de la beca.

Capítulo IV

HORARIO DE CLASES.

Art. 1. Plantel Agua Cte: De 7:30 a.m. a las 14:50 horas de lunes a viernes.

Plantel Matamoros: De 6:50 a.m. a las 13:30 horas de lunes a viernes.

1.1. Los días de asueto y vacaciones serán los marcados en el calendario oficial de la S.E.P.

SALIDA

Art. 2. En la hora de salida los alumnos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Los alumnos podrán ser recogidos del Instituto en la puerta de entrega.
- Solo se permitirá que el alumno se retire con la persona que el padre de familia haya autorizado en registro.
- Después del término de las actividades de su hijo(a), los Padres de Familia tienen hasta las 3:20 p.m. para recogerlos, pasado este tiempo se considerara retardo de salida y se deberá cubrir un importe de \$50.00 m.n. al momento de pasar por ellos a Recepción.
- En caso de que los Padres de Familia requieran autorizar la salida de su hijo(a) con una persona distinta a la ya autorizada en registro, deberán informar el nombre de la persona en Prefectura o Control Escolar.

Centro Educativo Siglo XXI



- e) Los alumnos autorizados para retirarse solos a la hora de salida deberán entregar el formato con firmas de padre de familia o tutor al Dpto. de Control Escolar.

ASISTENCIA

Art. 3. El alumno deberá cubrir un 80% de asistencia para ser promovido de ciclo escolar como lo marca la S.E.P.

3.1. La lista de asistencia se tomará al inicio de cada clase.

3.2. Todas las ausencias deben justificarse por escrito en el departamento de Prefectura y estar firmada por los Padres de Familia o tutores; dicha justificación no nulifica la falta, sólo permite la entrega y reprogramación de tareas o trabajos extemporáneos.

3.3. Faltar a clases representa para el alumno el compromiso de ponerse al corriente por su cuenta en conocimientos, tareas y trabajos en un periodo no mayor a una semana.

3.4. Las ausencias por enfermedad en días de exámenes, implican solicitar a la Dirección una reprogramación, que en ningún caso se dará por adelantado, solamente con la presentación de justificante médico. Dicho examen tiene un costo de \$350.00 m.n. por asignatura.

3.5. En caso de clases de dos horas consecutivas se tomará como dos asistencias o inasistencias según sea el caso.

3.6. No se autorizan permisos para faltar o retirarse en horas de clase durante las fechas de exámenes.

Capítulo V

UNIFORME

Art. 1. El uso del uniforme es obligatorio.

Art. 2. El uniforme deberá portarse completo, limpio y siempre en buenas condiciones.

Art. 3. Uniforme de diario de la alumna:

- a) Falda reglamentaria (no se permiten faldas cortas, el largo de la falda deberá ser hasta la rodilla).
- b) Playera tipo polo reglamentaria.
- c) Calceta color azul marino (hasta la rodilla).
- d) Suéter reglamentario.
- e) Chamarra reglamentaria.
- f) Zapato negro tipo escolar.

- g) Cabello recogido y bien peinado a diario (durante todo el horario de clases).
- h) Los adornos del cabello deberán ser del mismo color del uniforme.
- i) No se permite maquillaje.
- j) No cejas depiladas.
- k) No se permiten uñas acrílicas, tatuajes, piercings, aretes fuera del lóbulo de la oreja ni accesorios llamativos u ostentosos.

Art. 4. Uniforme de diario para alumnos:

- a) Pantalón reglamentario.
- b) Playera tipo polo reglamentaria.
- c) Suéter reglamentario.
- d) Chamarra reglamentaria.
- e) Zapato negro tipo escolar.

- f) Sin bigote y/o barba.
- g) No cejas depiladas.
- h) Los hombres deberán presentarse con el cabello con corte escolar (**PROHIBIDO RAPARSE**).
- i) No se permiten los tatuajes, piercings o aretes.

Art. 5. Uniforme de Deportes:

- a) Pants deportivo reglamentario.
- b) Playera deportiva reglamentaria.
- c) Calcetas blancas.

- d) Tenis deportivos blancos. (**no se permite tenis de lona, color o tela**).

Art. 6. Uniforme para laboratorio:

- a) Bata blanca de laboratorio con el logo de la Institución.

Art. 7. Uniforme de Invierno:

- a) Suéter reglamentario
- b) Chamarra reglamentaria.
- c) Las alumnas podrán utilizar mallas sólo en color azul marino.

Art. 8. Los alumnos tendrán que portar su uniforme de diario o el de deporte según el horario que le corresponda su grado y grupo. No se permiten prendas adicionales a su uniformidad, tales como gorros, gorras, lentes de sol o guantes.

Art. 9. Cada una de las prendas del uniforme deberá ser marcada con el nombre completo y grado. Todas las prendas son responsabilidad absoluta del alumno. El uniforme no deberá tener rasgaduras, rayones, leyendas o algún tipo de grafiti. No se permite tintes en ambos sexos.

Art. 10. Los días especiales en los que la Dirección autorice a los alumnos asistir sin uniforme, no se permite el uso de short, faldas cortas, blusas ombligueras o con escote ni sandalias.

Capítulo VI

CONDUCTA

Con el propósito de fomentar en nuestros alumnos un ambiente escolar propio para su aprendizaje, a través de una conducta adecuada y respetuosa, se le pide que cumplan con las siguientes disposiciones y se les informa que: **Esta institución se rige y sigue la normatividad que establece la ley para prevenir y erradicar el acoso escolar para el estado de Baja California.**

Art. 1. El alumno se compromete a respetar las indicaciones que se le den y acatar las medidas disciplinarias que la Dirección establezca. El alumno deberá en todo momento dirigirse a los demás de manera respetuosa.

Art. 2. Respetar el Lábaro Patrio, mostrando orden y una buena conducta en cualquier ceremonia.

Art. 3. Respetar y hacer respetar el nombre, el escudo y el uniforme del Instituto dentro y fuera de las instalaciones.

Art. 4. Evitar distracciones en su proceso académico y abstenerse de traer objetos que no correspondan a las necesidades didácticas, tales como: publicaciones e impresos, video o material de audio, así como utilizar laptops, cámaras o reproductores de música en las instalaciones del Instituto, a menos que se trate de una tarea supervisada por el docente. En este caso, estos materiales serán depositados en Prefectura para su resguardo, y se podrán utilizar sólo durante el tiempo de la clase que lo solicite.

Art. 5. En caso de que el alumno este autorizado por la institución, para portar celular o radio, éste deberá permanecer apagado y sólo podrá ser utilizado fuera de las instalaciones del plantel.

Centro Educativo Siglo XXI



Capítulo VII SANCIONES

Art. 1. Toda falta al cumplimiento del reglamento será sancionada de acuerdo a su condición y gravedad. Prefectura reportará a la dirección cualquier falta al presente reglamento en la que el alumno incurra.

Art. 2. Toda falta de disciplina será sancionada desde una suspensión académica, una notificación por escrito, reporte acumulativo en el expediente del alumno, aviso o citatorio para los Padres de Familia o Tutor, tareas especiales, reparación del daño, o el traslado temporal o definitivo a otro centro escolar.

Art. 3. Los tipos de consecuencias correctivas que se aplicarán a los alumnos que incurran en faltas al reglamento, tendrán que ser formativas y siempre velando por el beneficio de la comunidad escolar y el nivel académico. Los tipos de sanciones se aplicarán según la falta.

Art. 4. Los reportes a los que se haga acreedor el alumno se archivarán en el expediente del mismo.

Art. 5. Faltas en el uso del uniforme.

- a) El alumno no podrá incorporarse a sus actividades si no cumple con su uniforme completo y en buen estado.
- b) El alumno no deberá incorporarse a sus actividades con aretes (hombres) o traer aretes fuera del lóbulo de la oreja (mujeres), el cabello pintado o teñido, hasta que cumpla con lo especificado en este reglamento.
- c) La alumna no deberá presentarse con uñas acrílicas o con esmalte, teniendo que despintarse sus uñas de forma inmediata.
- d) No se permita que las alumnas ingresen con maquillaje o se maquillen en las instalaciones del Instituto, por lo que se deberá desmaquillar inmediatamente y depositar en Prefectura todo tipo de cosmético que porte, haciendo la devolución del mismo sólo a los Padres de Familia.
- e) El alumno no deberá incorporarse a sus actividades con shorts, faldas cortas, blusas, ombligueros y sandalias, los días que se permite acceso al Instituto sin uniforme. Por lo que se solicitará al alumno que se retire a cambiarse, solicitando se incorpore a sus actividades académicas a la brevedad. Las faltas que se tengan ese día no serán justificadas.

Art. 6. Puntualidad.

- a) Las puertas del Instituto se cerrarán a las 7:30 a.m. No se permitirá el acceso después de ese horario y se considerará falta.
- b) En caso de retraso en la llegada de los alumnos que se haya dado aviso a prefectura, se dará una tolerancia de 10 minutos adicionales después del cierre de la puerta, y los alumnos podrán ingresar al Instituto permaneciendo en prefectura hasta el inicio de la próxima clase. Lo anterior solo como un caso extraordinario.
- c) Si el alumno solicita autorización con anticipación mínima de 24 horas y justifica el motivo por el que requiere llegar al plantel después de la hora de entrada, se le permitirá su inmediata incorporación a clases.

Art. 7. Al acumular tres (3) retardos por mes el alumno es acreedor a un día de suspensión que se determinará de acuerdo a las actividades escolares.

Art. 8. Dentro de las instalaciones del Instituto, llegar después de 5 min. de iniciada una clase o actividad, el alumno será acreedor de reporte que se acumulará en su expediente.

Art. 9. Si por alguna razón el alumno abandona el salón de clases sin autorización, no se le permitirá nuevamente la entrada y se considerará como falta.

FALTAS ACADÉMICAS

Art. 10. Las faltas en este rubro se verán reflejadas exclusivamente en el área académica y de manera específica en la asignatura y bloque que corresponda.

- a) Presentar como propio el conocimiento ajeno, es decir: presentar trabajos o proyectos elaborados por terceros, copiar tareas, trabajos o proyectos; plagiar la autoría proveniente de origen diverso incluyendo fuente electrónica es motivo de reporte e incluso puede nulificar el trabajo.
- b) Todo alumno que sea sorprendido copiando un examen será sancionado y no se le tomará en cuenta ese porcentaje en la calificación.

FALTAS DE CONDUCTA

Art. 11. La conducta de los alumnos se evalúa en forma independiente del Área Académica, considerando el comportamiento del alumno durante la clase, receso, ceremonia cívica o cualquier actividad dispuesta por la Institución.

Art. 12. Todo acto de indisciplina, hará al alumno acreedor a un reporte.

Art. 13. En caso de falta grave, los padres deberán firmar el reporte correspondiente y si es necesario atender citatorio en la Dirección.

Art. 14. No están permitidas las demostraciones físicas de cariño. Se reprenderá al alumno y se hará acreedor a un reporte que se acumulará en su expediente, si se considera necesario o reincide se solicitará una cita con los Padres de Familia.

Art. 15. Será causa de sanción generar intencionalmente ruidos o situaciones que provoquen distracción o desorden durante el desarrollo de la clase. Si el alumno persiste en esta conducta se hará acreedor de reporte que se acumulará en su expediente.

Art. 16. No se permite consumir alimentos y/o bebidas fuera del área de cafetería (aulas, centro de cómputo, biblioteca, laboratorio, etc.), no ordenar ni introducir alimentos del exterior.

Art. 17. No está permitido rayar, pintar o escribir en mesabancos, paredes, instalaciones, uniforme o en su persona.

Art. 18. Es causa de sanción originar desperfectos en las instalaciones del plantel. El alumno tendrá que reparar el desperfecto o materiales que se hayan dañado, incluso por causa accidental como producto de una indisciplina. Si no puede repararse tendrá que cubrir el costo que se genere.

Art. 19. Apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen. Esta falta es considerada como grave por la que el alumno será acreedor de reporte acumulativo en su expediente y citatorio para los Padres de Familia con la Dirección. El alumno deberá devolver y/o reponer los objetos sustraídos.

Art. 20. No se permite que el alumno protagonice y/o propicie maltrato y agresiones físicas a un compañero o personal del Instituto, o contestar la agresión de la misma forma. El alumno será acreedor de reporte acumulativo en su expediente, el caso será canalizado a la Dirección y al Departamento de Orientación para su atención y seguimiento.

Art. 21. Sustracción o falsificación de documentos académicos. Modificación de información de uso exclusivo para Padres de Familia así como también falsificar firmas, documentos o datos. Sera acreedor de reporte acumulativo en su expediente y citatorio para Padres de Familia. Tendrá calificación reprobatoria en la asignatura correspondiente. El caso será canalizado a la Dirección.

Art. 22. No está permitido introducir y/o fumar cigarrillos dentro y fuera de las instalaciones del Instituto. Será considerado como falta grave por lo que el caso se canalizará a la Dirección.

Art. 23. Queda prohibido introducir al Instituto revistas pornográficas. Será acreedor de reporte acumulativo en su expediente y se recogerá el material y se entregará exclusivamente al Padre de Familia.

Art. 24. No se permite introducir, consumir o estar bajo la influencia de bebidas embriagantes o sustancias prohibidas en el Instituto. El caso se canalizará a la Dirección con citatorio para los Padres de Familia.

Capítulo VIII

ASPECTOS ACADÉMICOS

Art. 1. Las evaluaciones académicas se realizarán por asignatura dependiendo de los Aprendizajes esperados.

Art. 2. Se evaluarán tres Trimestres y dos Momentos internos.

Art. 3. La calificación mínima aprobatoria es de 6.0 (seis).

TAREAS Y/O TRABAJOS

Art. 4. El alumno será responsable de anotar sus tareas en la Agenda escolar.

4.1. Se evaluará el contenido, orden y limpieza.

4.2. Las tareas presentadas fuera de tiempo y forma, o por falta injustificada tendrán una calificación máxima de 6.0 (seis). Las tareas no presentadas tendrán un valor de 0 (cero).

4.3. Los alumnos no podrán hacer sus tareas o apuntes durante una clase que sea ajena a la asignatura correspondiente, se le retirará la tarea que realiza y no será aceptada por el docente que la solicitó.

4.4. Cuando el alumno sea sorprendido copiando o entregando un trabajo y/o tarea exactamente igual que otro compañero, ambos trabajos serán inválidos.

REPORTE DE CALIFICACIONES

Art. 5. Las evaluaciones se reportarán por Trimestre. La evaluación de aprendizaje académica será continua.

La escala oficial de calificaciones será del 5 al 10, la calificación mínima aprobatoria es 6.0 (seis).

5.1. La evaluación del alumno estará determinada por aspectos a evaluar considerando conocimientos, habilidades y actitudes de aprendizaje tales como:

a) Instrumento de evaluación

b) Trabajo en clase/Actitud hacia el trabajo

c) Actividad extra escolar
d) Promoción de valores

La ponderación de cada actividad está establecida por Dirección y no puede ser modificada.

5.2. Las fechas de entrega de la boleta de evaluación estarán marcadas en la circular del mes, siendo responsabilidad de los Padres de Familia acudir a la entrega de las mismas.

5.3. El padre de familia que requiera alguna aclaración con relación a las calificaciones de su hijo, deberá solicitar una cita en Control Escolar.

REGULARIZACIONES

Art. 6. Cuando el alumno no logre acreditar una asignatura, podrá regularizarse a través del periodo de regularización en la fecha establecida, por la Secretaría de Educación Pública.

6.1. El alumno que no reúna un mínimo de 80% en cada asignatura, no podrá ser promovido en esa clase. Asimismo, si se reprueba de 1 a 4 asignaturas formativas podrán presentarlas en curso de regularización (3 periodos durante el curso) y deberán acreditarse 2 en el primer periodo para poder inscribirse en el próximo grado.

CLUBES ESCOLARES

Art. 7. Será indispensable que el alumno, participe en un club escolar, no habrá cambio de club durante el ciclo escolar.

7.1. Los alumnos deberán presentarse con el material que solicite el docente del club. Los costos adicionales por participación en competencias, exámenes, entrenamientos especiales, giras, etc., serán cubiertos por el Padre de Familia.

LABORATORIO

Art. 8. Las normas que aquí se presentan tienen como objetivo preservar este espacio de trabajo como un lugar agradable, seguro, limpio y funcional. Los alumnos y usuarios del laboratorio deberán respetar el reglamento interno del mismo.

8.1. Los alumnos deben abstenerse de entrar al laboratorio sin la presencia del profesor responsable del mismo. Nunca debe iniciarse una práctica sin haber atendido previamente la explicación del profesor.

8.2. Es obligatorio usar bata (la reglamentaria del Instituto). Deberá estar siempre limpia y planchada.

8.3. Está prohibido introducir cualquier tipo de alimento al laboratorio.

8.4. Evitar la exposición prolongada a gases tóxicos o irritantes. Cuando se manipule este tipo de reactivos usar tapabocas o careta y guantes. Al terminar la sesión se debe dejar limpio y seco el material y la mesa de trabajo.

El presente reglamento tendrá vigencia a partir del año 2019, los casos no previstos se resolverán por medio de la participación de los involucrados y Dirección General, cuidando siempre la integridad de los miembros de la familia Siglo XXI.

“Nunca sabrás de lo que eres capaz si no te decides a intentarlo”.